25923

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. relativo al trazado de la autovia Norte y al estudio de detalle de la senda de Picazo. de la senda de Picazo.

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de septiembre de 1984, en uso de las facultades que me atribuye el Reai Decreto 486/1981, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, he re-

Aprobar definitivamente la modificación del P. G. O. U. del término de Murcia, consistente en la rectificación del trazado de la Autovia de Penetración Norte, Espinardo-Murcia, en los planos E 1/2,00, zonas de la normativa homogenea, ajustando el eje de la misma al eje de la primitiva via de ferrocarril Murcia-Cartagena, así como del estudio de detalle de la senda de Picazo, consistente en la modificación del perimetro por su parte Norte y por su parte Este hasta la vía del ferrocarril; modificación, introduciendo una zona 9.º, equipamientos colectivos dentro del sector objeto del estudio de detalle.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante mí, en el plazo de un mes, computado a partir del dia siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso contencioso estima procedente.

que se estime procedente.

Lo que le significo a V. I. a los efectos oportunos. Murcia, 13 de septiembre de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

Ilmo, Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

25924

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Consejería de Politica Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a los terrenos objeto de los estudios de detalle de Beniajan «D», Churra «A», San José de la Vega I y Los Dolores .A. y .B.

Ilmo. Sr.: Con fecha 28 de septiembre de 1984 esta Conse-jería, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

Primero.—La aprobación definitiva del Proyecto de Modifica-ción del Plan General de Ordenación Urbana del término de Murcia, que afecta a los estudios de detalle de Beniaján «D», Los Dolores «A» y «B», San José de la Vega I y Churra «A», basada en la necesidad de adecuar el Plan a la realidad existente y a los correspondientes estudios de detalle. No obstante, debe reflejarse en la documentación relativa a la variación del límite de la zona 9.º en el sector Churra «A».

de la zona 9.º en el sector Churra «A».

Segundo — Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los articulos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al excelentisimo Ayuntamiento de

Tercero.—Remitir al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, junto al testimonio de este acuerdo, una copia de los documentos y pianos integrantes del proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dis-puesto en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el excelentisimo Ayuntamiento de Murcia a esta Consejería.

Lo que le significo a V. I. a los efectos procedentes. Murcia, 28 de septiembre de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

Ilmo, Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

ARAGON

25925

RESOLUCION de 17 de octubre de 1984, de la Di-rección General de Industria y Energia, del De-partamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el perimetro de protección del aprovechamiento de aguas minero-industriales «El Salinar», número 2.037.

Vista la solicitud de autorización de aprovechamiento de aguas minero-industriales «El Salinar», número 2.037, incoada

por don Luis Porté Cardona sita en términos municipales de Peralta de Calasanz y Gabasa (Huesca);

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca informa favorab emente la citada autorización de aprovechamiento;

Vistas la Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984, de 8 de fe-

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 41.2 del Reglamento, ha resuelto aceptar la solicitud de autorización de aprovechamiento de aguas minero-industriales «El Salinar», número 2.037, solicitada por don Luis Porté Cardona, y asimismo aceptar el perímetro de protección solicitado, que es el siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 23′ 20″ E. Gr.	42° 00' 20'' N.
2	0° 24′ 20″ E. Gr.	42° 00' 20'' N.
3	0° 24′ 20″ E. Gr.	41° 59' 40'' N.
4	0° 23′ 20″ E. Gr.	41° 59' 40'' N.

Quedando asi cerrado el perimetro de protección correspon-diente a seis cuadrículas mineras.

Lo que se le comunica a usted para que de traslado al interesado, y asimismo de las órdenes oportunas para que se anuncie esta solicitud en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Zaragoza, 17 de octubre de 1984.—El Director general, Luis S. García Pastor.—4.824-D.

25926

RESOLUCION de 20 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la sustitución y variación de lineas a 10 KV, en Vicién que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E.R.Z., S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de sustitución y variación de lineas a 10 KV, en Vicién, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este-Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «E.R.Z. S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Vicién, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-43/84

Expediente Al-43/84

Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, con un primer tramo aéreo de 92 metros de longitud y un segundo tramo aéreo de 104 metros de longitud; con origen en línea a C. T. «Sangarrén», y final en C. T. «Vicién» y línea de Tabernas del Isuela; un tercer tramo de 26 metros con origen en el apoyo del tramo 1 y final en línea actual, derivación a San Juan. Conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54.59 milimetros cuadrados: aisladores de vidrio 2-3 elementos, ESA-1.507, apoyos metalicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de segu-ridad de las líneas actuales de A.T. en termino municipal de Vicién.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de cetubra de octubre.

Huesca, 20 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.799-D.